



## **ACTA DE SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DEL 2023 (CONTINUACION DEL 17 DE AGOSTO DEL 2023)**

En Puno, siendo las diez horas con veinte minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la asamblea universitaria extraordinaria.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- Juramentación de Miembros de Asamblea Universitaria en la representación Docentes, Estudiantes, Graduados, y Estudiantes de Posgrado.

1.- Modificación del estatuto una, referente a la dedicación del cargo de jefaturas, oficinas y direcciones.

---

**SEÑOR RECTOR:** Pide a secretaria general verificar el quórum respectivo.

**SECRETARIA GENERAL:** Siendo las 10:00 de la mañana con treinta minutos hay quorum para iniciar la sesión de Asamblea Universitaria Extraordinaria del 31 de agosto del 2023. (continuación del 17 de agosto 2023).

**SEÑOR RECTOR:** Señores miembros del Consejo Universitario, contando con el Quórum de Ley iniciamos la sesión de asamblea universitaria extraordinaria continuación del 17 de agosto de 2023.

### **ORDEN DEL DÍA:**

- **Juramentación de Miembros de Asamblea Universitaria en la representación Docentes, Estudiantes, Graduados, y Estudiantes de Posgrado.**

**JEFE OFIC. IMAGEN INSTITUCIONAL:** Invita al Dr. William Harold Mamani Zapana para que se aproxime para prestar juramento, previo a ello cede el uso de la palabra la Dra. Leyla Rosmery Flores Bustinza secretaria general para que dé lectura de la resolución correspondiente.

**SECRETARIA GENERAL:** Da lectura a la Resolución Rectoral 2100-2023 de fecha 17 de agosto del 2023, por lo que se resuelve como artículo primero, acreditar como miembro titular ante asamblea universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano en la representación docente en la categoría de auxiliar al docente William Harold Mamani Zapana con DNI 02437520 en reemplazo del docente Carlos Alberto González Gutiérrez conforme lo dispone en la resolución rectoral 2024 del año 2023.

**SEÑOR RECTOR:** Da inicio al acto de juramentación de Docente William Harold Mamani Zapana Miembro de Asamblea Universitaria en representación de Docentes.

### **1.- MODIFICACION DEL ESTATUTO UNA REFERENTE A LA DEDICACION DEL CARGO DE JEFATURAS, OFICINAS Y DIRECCIONES.**

**SEÑOR RECTOR:** Menciona que había que modificar de dedicación exclusiva a tiempo completo y la otra propuesta de modificación del Estatuto era retirar la sexta disposición complementaria transitoria del Estatuto respecto a la nueva Facultad de Administración que ya se ha indicado al Comité Electoral para que se convoque a elecciones del nuevo decano de la Facultad de Administración, pero había este impedimento del estatuto, entonces se formuló el retiro de la sexta disposición complementaria transitoria para que prosiga con las elecciones. Invita al Presidente de la Comisión Revisora del Estatuto.

**DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO:** Pide que en este punto a nivel de escuela de posgrado se pueda considerar las coordinaciones académicas, así como Secretaría de Consejo Consultivo, coordinación de recursos de aprendizaje, coordinación financiera, coordinación de programas de idiomas, coordinación de centros de innovación y plataforma digital, coordinación editorial de la revista de investigación, coordinación de la plataforma Pilar, después del artículo 125, asimismo solicito a esta magna Asamblea que se pueda considerar después del artículo 127 lo que correspondería al comité consultivo de las unidades de posgrado.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que se tomara en cuenta, luego tocaremos el caso de posgrado.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Manifiesta que el cuarto intermedio justamente había sido para modificar un artículo referente a la creación de las filiales, la cual debería ser incluido.

**DOC. DARSY CARPIO:** Señala que en esta modificación de algunos artículos del estatuto, hay varias direcciones, sin embargo las direcciones que más trabajan en la universidad tales como es la



Dirección de Estudios, la Dirección de Departamento de cada escuela, la Dirección de Investigación donde el trabajo es complejo sobre todo del Director de Estudios, entonces me pregunto por qué las autoridades no ganan un estipendio, la cual no me parece justo que gente que tal vez trabaja menos así como los decanos, pero los directores de estudio son los que más trabajan y son los que menos ganan.

SEÑOR RECTOR: Señala que en cuanto a los directores de escuela profesional, Director de Departamento Académico y Directores de Investigación hace años tenían bonificación, pero lo hemos restituido por acuerdo de consejo universitario y asignando un incentivo económico a los directores de cada escuela profesional que es el pago de 500 soles mensuales, a los Directores de Departamento Académico se hace efectivo de 400 soles mensuales como bonificación especial por responsabilidad directiva, igualmente a los Directores de Investigación se le está otorgando 300 soles mensuales y en adelante veremos la forma de mejorar.

DOC. TOMAS TISNADO: Manifiesta que esta situación del cambio de estatuto o los ajustes que se está haciendo, me parece que es la última oportunidad porque muchos cambios permanentes no ayudan en la estabilidad de la institución. En el artículo 110 dice "Dirección de Proyección Social y Extinción Cultural" y en este último evento que se ha llevado a cabo, esta dirección lo ha llevado con mucho éxito, se tuvo mucho impacto también en la economía de la ciudad de Puno, pero aprovechando esta situación me hubiese gustado que lleve el nombre que debe corresponder como director de responsabilidad social universitaria, la cual considero que no implica ninguna modificación y solo el cambio de nombre.

SEÑOR RECTOR: Señala que se tomara en cuenta.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REVISORA DEL ESTATUTO: A continuación, se va a presentar lo que tratamos en asamblea universitaria del 17 de agosto, ponemos a consideración estos artículos por ejemplo la dirección de incubadora de las empresas y en la parte que decía a dedicación exclusiva lo cambiamos a tiempo completo, son los artículos 74, 104,105,106, 138 y 139 lo propio a tiempo completo y en los siguientes articulados. También se quedó poner a consideración la disposición complementaria transitoria, entonces decía que está en trámite el funcionamiento de la facultad administrativas y humanas y se mantendrán las denominaciones, porque como acaba de manifestar el señor presidente ya tiene que elegirse su decano.

SEÑOR RECTOR: Respecto a la modificación a tiempo completo se aprobó en la anterior asamblea, lo que faltaba era el retiro de la sexta disposición complementaria transitoria del estatuto en lo que respecta a la viabilidad de las elecciones del nuevo decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas, tenemos una facultad que se creó por acuerdo de consejo universitario y asamblea universitaria entonces necesitamos implementarlo. Las autoridades de la universidad el rector, vicerrectores ha dispuesto al comité electoral para que se convoque esa nueva facultad y se pueda elegir a su nuevo decano, pero se ha encontrado un impedimento en el estatuto de la universidad, por ello se propone a esta magna asamblea para que esta sexta disposición complementaria sea retirado del Estatuto de la universidad, el mismo que pone a consideración.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobado.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DEL ESTATUTO: En relación con el artículo 29 que se refiere a la creación de facultades, escuelas profesionales órganos desconcentrados de pre y posgrado, ello ponemos a consideración porque se creó en una asamblea anterior la creación de la filial de la ciudad de Azángaro entonces el artículo 29 donde dice " la UNA-PUNO puede crear filiales facultades, escuelas profesionales, programas de estudio de pregrado y posgrado ubicadas fuera de la provincia de la sede de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno integradas por las unidades académicas desconcentradas que brindan el servicio educativo de pregrado y posgrado con docentes con grado académico de bachiller, título profesional, grado académico de maestro y doctor son aprobados por consejo universitario y ratificadas por asamblea universitaria. Las filiales, facultades, escuelas profesionales se crean con un informe técnico y legal. La creación de los programas de pregrado y posgrado debe contar con un estudio de mercado y un currículo que



cumpla los estándares de calidad, la creación de facultades, escuelas profesionales, filiales se realiza de acuerdo con los estándares establecidos por la SUNEDU o quien haga sus veces.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Menciona que en el artículo 9 faltaría considerar las segundas especialidades, también el estudio de mercado es una parte, el otro es estudio de demanda que es otra parte y el estudio de currículo o estructura me parece que se debe relacionar en base a los estándares de SUNEDU.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces que se añada los programas de segunda especialidad y con esa mejora pone a consideración la aprobación, la modificación del artículo 29 del estatuto.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó la modificación del Artículo 29 del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; en el extremo de incorporar a los Programas de Segunda Especialidad.

**SEÑOR RECTOR:** Señala que hay un pedido del Director de la Escuela de Posgrado.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Menciona que se solicitó mediante el oficio N° 0027-2023-DG-EPG-UNA-PUNO al Dr. Valeriano Condori de fecha 10 de enero de 2023 en el cual solicitamos incorporar en el estatuto universitario los artículos 121 en adelante, entonces pide enumerar, después del artículo 125 terminando la última línea donde dice “periodo de dos años: yo consideraría lo siguiente “además está conformado por secretaria de consejo consultivo, coordinación académica, coordinación de recursos del aprendizaje, coordinación financiera, coordinación de programa de idiomas, coordinación de centros de innovación y plataforma digital, coordinación editorial de la revista de investigación de EPG, coordinación de la plataforma Pilar, sugiere que todo ello se pueda agregar sin cambiar el artículo.

**SEÑOR RECTOR:** Manifiesta que en este artículo hay una nueva propuesta y es mejorar el funcionamiento de la escuela de posgrado de nuestra universidad, entonces plantea en el artículo 125 agregar la coordinación académica, idiomas, plataformas digitales, revistas de investigación y el Pilar, también agrega recursos del aprendizaje, entonces considero que estaría relacionado con coordinación académica.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Menciona que recursos del aprendizaje se refiere a la biblioteca de la escuela de posgrado.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces que vaya con nombre propio y que sea biblioteca. Pone a consideración para su aprobación el artículo 125.

**DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:** Considero que el Dr. Vladimiro debe presentar su organigrama, de igual manera en las escuelas, facultades tenemos problemas en el sentido de que se está viendo según el Estatuto y la ley la situación de reconocimiento de la dirección de la escuela, la dirección de departamento, de investigación, de la unidad de posgrado, de la maestría y la segunda especialidad, eso también se ha resuelto, pero no se está viendo en el estatuto las otras oficinas que nos acompañan, por ejemplo no se observa tutoría, la responsabilidad de la presidenta de calidad, la cual me veo en esa dificultad y debe haber una comisión que nos apoye para poder encaminarlo, en la oficina de planificación me indican que esos otros niveles donde están esas responsabilidades no están en el ROF.

**SEÑOR RECTOR:** En cuanto al organigrama tiene que ver con el reglamento de organización y funciones, respecto al comité de calidad ya se ha incorporado y aprobado en la anterior asamblea el estatuto, también esta tutoría.

**VICERRECTOR ACADÉMICO:** Justamente era esa la aclaración en la asamblea universitaria y lo que se está proponiendo es la composición de lo que sería la escuela de posgrado, posteriormente en los otros documentos que tenemos se debe colocar el organigrama correspondiente y sobre la opinión que versa la Decana de Enfermería indicarle que el comité nos hizo llegar un documento a todas las oficinas, vicerrectorados, decanaturas para que nosotros hiciéramos llegar las propuestas que consideramos debían aparecer en este nuevo estatuto, entonces pide al presidente de la comisión que se vuelva a enviar ese documento para que todos aquellos puntos que hayan quedado pendientes se pueda proponer en una próxima sesión tal como lo indica uno de nuestros miembros.



**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES:** Manifiesta que se está viendo la composición de la unidad de posgrado, no olvidemos que la estructura orgánica y todo lo que estamos desarrollando se basa a la Ley universitaria, a nuestro Estatuto pero principalmente a la Ley Universitaria y en la mencionada ley tenemos nuestra unidad de posgrado y que no se confunda, porque son cosas muy diferentes y la unidad de posgrado de cada facultad depende directamente de la facultad, en este caso estamos viendo a la escuela de posgrado que es un órgano de coordinación y no tiene ningún mando ante las facultades.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces con esa aclaración. Pone a consideración la aprobación del artículo 125.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó incorporar al final del Artículo 125 del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno, lo siguiente: Además está conformado por secretaria de Consejo Consultivo, Coordinación Académica, Coordinación de Biblioteca, Coordinación Financiera, Coordinación de Programa de Idiomas, Coordinación de Centros de Innovación y Plataforma Digital, Coordinación Editorial de la Revista de Investigación, Coordinación de la Plataforma Pilar de la Escuela de Posgrado.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Menciona que también existe un problema en cada unidad de posgrado, en ese sentido solicito agregar después del artículo 127 comité consultivo de la unidad de posgrado, porque considero que en cada unidad debe conformarse su comité consultivo para que puedan tomar algunas decisiones académicas, de investigación y de responsabilidad social.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces en el contenido del artículo 127 se añade el agregado del comité consultivo en las unidades de posgrado. Pone a consideración.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:** Aclara que en esta parte del comité consultivo de la unidad de posgrado está conformada por el Director de la Unidad de Posgrado, Decano, Coordinador Académico del Programa de Maestría, Coordinador Académico del Programa de Doctorado, Coordinador de la Unidad de Investigación y Coordinador de Responsabilidad Social y Extensión, todo ello se va a considerar en el reglamento de la escuela posgrado.

**SEÑOR RECTOR:** Entonces con esa aclaración, ponemos a consideración el añadido en el artículo 27.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó incorporar al final del Artículo 127 del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, el Comité Consultivo de las Unidades de Posgrado.

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:** Entiendo que es un nuevo artículo que sería 128, pero tendría que decir cómo se conforma.

**SEÑOR RECTOR:** Indica que se tiene el último pedido del asambleísta Tomás Tiznado, modificación en el artículo 110 referente a la Dirección de Proyección Social de Extensión Cultural.

**DOC. TOMAS TISNADO:** Menciona que efectivamente en el Estatuto Universitario 2015 se refería a la Dirección Universitaria de Responsabilidad Social que es un órgano de apoyo, está encargado de proponer directivas que permite planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de extensión cultural, proyección y responsabilidad social de la universidad. Está a cargo de un docente ordinario designado por consejo universitario. Propone que este artículo 110 en vez de decir “Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural” debería decir “Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad” porque todo lo que es extensión cultural, proyección social es parte de responsabilidad social, además incluye otras actividades extracurriculares, porque está bien definido qué cosa es responsabilidad social en la ley universitaria, de modo que nos permitirá darle el nombre que le corresponde a esta oficina, en vista que siempre se llamaba Dirección Universitaria de Responsabilidad Social Universitaria.

**SEÑOR RECTOR:** Efectivamente la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural ha cumplido una función muy importante, no sólo este año, recordarán que después de los años de pandemia la actividad cultural ha sido espectacular y este año ha sido impresionante que no sólo ha llegado para todo Puno sino para todo el Perú e inclusive para todas las universidades del mundo, entonces esta



dirección cumple una función importante, pero también debe quedar claro lo que plantea el asambleísta Tomás Tiznado que la responsabilidad social está en el estatuto, está con nombre propio y en el artículo 293 habla de responsabilidad social, de modo que esta dirección es exclusivamente de Proyección Social y Extensión Cultural que cumple su función en la Universidad y no habría sentido de modificar o hacer un cambio. Entonces pasamos a la votación para aprobar las modificaciones del estatuto de la Universidad.

DOC. TOMÁS TIZNADO: Considero que en este artículo el cambio no contradice con lo que acaba de manifestar en la última parte, pero cuáles son las funciones de responsabilidad social y ¿quién es el encargado de responsabilidad social? esa sería la pregunta y tendríamos que responder sí el Director de Extensión Cultural y Proyección Social sería el responsable, pero lo estaríamos limitando de sus funciones, porque cuando se pone responsabilidad social estaríamos ampliando sus funciones, también debo mencionar que los estatutos de distintas universidades siempre se debe consignar como Director de Responsabilidad Social y esto no implica ningún cambio, sus funciones son las mismas y lo que se está haciendo es el nombre que le corresponde.

SEÑOR RECTOR: Señala que cada universidad tiene sus particularidades y en el artículo 293 está responsabilidad social de la UNA, en el artículo 294: implementación y fines de responsabilidad social, en el artículo 295: responsabilidad social en las escuelas profesionales, está amplio como dice la ley universitaria, entonces no necesita ningún cambio y modificación.

DOC. AMERICO ARIZACA: Considero que el tema de la modificación del Estatuto se debe aclarar y el Estatuto es un instrumento de gestión que se alinea a la Ley Universitaria, no es absoluto ni acabado, para ello se nombra una comisión de revisión del Estatuto que permanentemente debe realizar y cuál es el mecanismo y procedimiento que ha hecho la escuela de posgrado, pues ha tramitado a través de la comisión de revisión estatutaria y cualquier modificación lo puede hacer un asambleísta o cualquier integrante de la comunidad universitaria, de manera que la comisión evalúa, para lo cual sugiero que esa propuesta que está haciendo el asambleísta sea trasladada a la comisión estatutaria para que lo revise y en función a ello nos eleve una propuesta de modificación.

SEÑOR RECTOR: Indica que con esa aclaración queda viable que toda modificación del Estatuto se canaliza a través de la comisión de revisión del Estatuto, entonces está totalmente abierto y el documento no es perfecto, es perfectible y lo que estamos haciendo es mejorar el Estatuto y tal como pide la ley universitaria que se apruebe en el Estatuto, cualquier modificación, reforma del Estatuto se implementa mediante votación nominal.

VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN: Aclara que había una observación del porqué cambiamos el Estatuto, porqué se modifica, la cual ha manifestado el anterior colega que es un documento principal y para eso existe una comisión de revisión estatutaria que constantemente recibe cualquier propuesta y si la propuesta es coherente, la discutimos y aprobamos, porque todo va en evolución, en ese sentido lo que indica el señor Rector que cualquier iniciativa de modificación por parte de los miembros de la Asamblea tiene su canal y siempre es bienvenida en la Asamblea para discutirla.

SEÑOR RECTOR: Pide a la secretaria General que se implemente la votación nominal.

SECRETARIA GENERAL: Tenemos como la opción 1: aprueba, y opción 2: desaprueba, con 76 votos a favor.

SEÑOR RECTOR: Entonces queda aprobada la modificación del estatuto con 76 votos a favor. Finalmente ha llegado a la presidencia de la asamblea universitaria una carta de renuncia, Para lo cual pide a la secretaria general que dé lectura.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIO:** aprobó la modificación del Estatuto Universidad Nacional del Altiplano, CON 76 votos a favor.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura la carta de renuncia de fecha diecisiete de agosto del dos mil veintitrés presentada por el Dr. ALEJANDRO COLOMA PAXI.

SEÑOR RECTOR: Señala que todavía estamos en tiempo de pandemia y nadie estamos libre, la salud es muy importante, en ese sentido pone a consideración a la magna asamblea para su aceptación de esta renuncia.



**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó aceptar la renuncia del Dr. ALEJANDRO COLOMA PAXI al cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario, nominado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2023-AU-UNA.

SEÑOR RECTOR: Entonces ya está consentido y tendremos que designar su reemplazante.

DOC. CARLOS ABAD VARGAS: Manifiesta que habiendo recibido la noticia de renuncia de nuestro presidente del Comité Electoral propongo como candidato al Dr. Eusebio Benique Olivera docente principal de la Facultad de Ingeniería Económica.

SEÑOR RECTOR: Indica que hay una propuesta para reemplazar al presidente del Comité Electoral propone a Eusebio Benique Olivera. ¿Alguna posición en contra? ninguna, entonces pone a consideración la nueva nominación del Presidente del Comité Electoral al Dr. Eusebio Benique Olivera.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó la elección complementaria del Dr. Eusebio Benique Olivera Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ing. Económica, como Presidente del Comité Electoral de la UNA de Puno.

SEÑOR RECTOR: Nos indican que hay que invitar para la juramentación al electo presidente del Comité Electoral.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Señala que quiere realizar un pedido, en vista que todos conocemos que a mediados de julio se llevó a cabo la evaluación externa de ocho escuelas profesionales de nuestra universidad, dos de esas escuelas profesionales se denomina como matemáticas y la otra es de física, dentro de una de las observaciones que se ha tenido es que el grado de bachiller y el título profesional no corresponderían con la denominación que tiene la escuela profesional, la escuela ha iniciado el trámite correspondiente, posteriormente ha sido evaluado en vicerrectorado académico y con un informe positivo en consejo universitario también ha sido aprobado, entonces este documento debe estar en secretaría general, para lo cual pide a la secretaria general que pueda ampliar este tema para después de ello solicitar que sea aprobado por esta honorable asamblea.

SEÑOR RECTOR: Tratándose de la acreditación el objetivo es que todas las escuelas se acrediten.

SECRETARIA GENERAL: Se da lectura de las Resoluciones Rectorales Nros: 2239 y 2240 sobre el cambio de denominación precitado anteriormente.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración para su aprobación el cambio de nominación del grado de bachiller y el título profesional de la escuela profesional de Físico-Matemáticas para su próxima acreditación.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA;** Aprobó el cambio de denominación del Grado Académico de BACHILLER del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas, Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA – Puno; conforme al siguiente detalle:

- Grado Académico de “BACHILLER EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS” a **BACHILLER EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICA** del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas: Física, Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA. Puno.
- Grado Académico de “BACHILLER EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS” a **BACHILLER EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS** del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas: Física, Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA. Puno.

Propuesto mediante Resolución Rectoral N° 2239-2023-R-UNA.

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA:** Aprobó el cambio de denominación del TÍTULO PROFESIONAL del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas, Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA – Puno; conforme al siguiente detalle:

- Título Profesional de “LICENCIADO EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: FÍSICA a **LICENCIADO EN FÍSICA** del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas: Física, Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y



Arquitectura de la UNA. Puno.

- Título Profesional de LICENCIADO EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS: MATEMÁTICAS a **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS**” del Programa de Estudios de Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas, Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA. Puno

Propuesto mediante Resolución Rectoral N° 2240-2023-R-UNA.

Seguidamente se procede al acto de Juramentación del nuevo Presidente del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Dr. Eusebio Benique Olivera Docente Principal a D.E. de la Facultad de Ing. Económica de la UNA-Puno.

Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos, se da por concluida la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria.



ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA